

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000017

## **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023**

### **1. ACTAS ANTERIORES**

Se aprueban **por unanimidad** las actas del día 24 de marzo de 2023 ordinaria (15) y del día 29 de marzo de 2023 extraordinaria y urgente (16).

### **2. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA” EN C/ URUGUAY Nº 38. EXP 37/2022/OBC**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 28 de marzo de 2023

En relación con el escrito nº 2022031221 de fecha 13 de julio de 2022, presentado por Camilo y del Arco S.L, para proyecto de construcción de vivienda unifamiliar adosada y piscina en calle Uruguay 38 emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 37/2022/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 37/2022/OBC:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal  
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a Camilo y Del Arco SL con CIF B87373643, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada y piscina” en la parcela con referencia catastral 5233503VK3553S0001PK sita en la C/ Uruguay nº 38 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 23/06/2022, 13/10/2022 y 9/12/2022.

**SEGUNDO.** Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

**TERCERO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio

de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **3. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA EN AVDA. DE LOS PLANETAS 11-13”. EXP 48/2022/OBC**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 28 de marzo de 2023

En relación con el escrito nº 2022039908 de fecha 22 de septiembre de 2022, presentado por Mancomunidad Planetas 11-13, para proyecto de construcción de piscina y vestuarios en Avda de los Planetas 11-13 emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 48/2022/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 48/2022/OBC:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO. Conceder a la Mancomunidad Planetas 11-13 con CIF H16715856, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de piscina para mancomunidad de propietarios en Avda. de los Planetas 11-13” en la parcela con referencia catastral 6036901VK3563N sito la Avenida de los Planetas nº 11-13 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 13 de septiembre de 2022 y 5 de enero de 2023, con el siguiente condicionado técnico: “Se recuerda que en el caso de que en el futuro la piscina dé servicio a alguna vivienda accesible deberá cumplirse el artículo 1.2.5 del SUA9 del CTE: “Piscinas 1 Las piscinas abiertas al público, las de establecimientos de uso Residencial Público con alojamientos accesibles y las de edificios con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, dispondrán de alguna entrada al vaso mediante grúa para piscina o cualquier otro elemento adaptado para tal efecto.**

**SEGUNDO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la piscina acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con**

las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

**TERCERO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **4. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISCINAS” EN C/ ARIES 33 Y 35. EXP 49/2022/OBC**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 27 de marzo de 2023.

En relación con el escrito nº 2022/040378 de fecha 26/09/2022, presentado por XXXX, solicitando licencia urbanística de obras para Proyecto básico y de ejecución para modificación de licencia de dos viviendas unifamiliares y piscinas en la c/ Aries 33 y 35.

Vistos los informes que constan en el expediente 49/2022/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución para modificación de licencia de dos viviendas unifamiliares y piscinas” en las parcelas con referencia catastral nº 5028717VK3552N0001IH y 5028716VK3552N0001XH sitas en la C/ Aries 33 y 35 según proyecto técnico presentado con visado del COAM el 5 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus

actividades.

**TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA” C/ GOBERNADOR Nº 3. EXP. 52/2020/OBC**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 28 de marzo de 2023

En relación con el escrito nº 2020033918 de fecha 12 de noviembre de 2020, presentado por XXXX para proyecto acondicionamiento de local por cambio de uso en calle Gobernador 3 emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 52/2020/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 52/2020/OBC:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de cambio de uso de local comercial a vivienda” en la finca con referencia catastral 5044401VK3554S0092HU sita en la C/ Gobernador nº 3 según el proyecto técnico presentado.**

**SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.**

**TERCERO. Terminadas las obras, se deberá solicitar y obtener la primera ocupación de la vivienda antes del uso de la misma.**

**CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer .**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe Técnico  
Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD CONVOCATORIA AYUDAS PARA EL AÑO 2023 DIRIGIDAS A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIAL. EXP 1/2023/SUBVCIE**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

El pasado 17 de marzo se publicó en el BOCM el EXTRACTO de la Orden de 3 de marzo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan ayudas para el año 2023 dirigidas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de la promoción comercial y ferial a través de la organización de ferias de comercio y/o artesanía, así como de campañas de impulso y dinamización del tejido comercial y/o la actividad artesanal, que sean promovidas y/o gestionadas por los municipios, convocando ayudas para el año 2023.

Desde el Centro de Iniciativas Empresariales queremos solicitar esta subvención

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/SUBVCIE:  
Informe Técnico de Mar Quintana Valdivielso  
Informe de Intervención Luis Otero González

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Propongo la **aprobación de la solicitud de la mencionada ayuda.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe Técnico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**7. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE MUSICOS, CANTANTES E INSTRUMENTOS EN REGIMEN DE ALQUILER PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA “CANTANIA”, SIN LOTES. EXPTE 112/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA,**

**EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**, AL ÓRGANO COMPETENTE, SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO SIN LOTES, DE MÚSICOS, CANTANTES E INSTRUMENTOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “CANTANIA” (EXPTE. 112/22).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, para el “CONTRATO SIN LOTES, DE MÚSICOS, CANTANTES E INSTRUMENTOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “CANTANIA” (EXPTE. 112/22).

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

1.- Nº R.E.: 2023002649. 17-01-2023. TANGUITO TRAS FLAMENCO, S.L.

Reunida la Mesa de Contratación el 19 de enero de 2023 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de la proposición presentada, ésta decidió por unanimidad requerir a la empresa TANGUITO TRAS FLAMENCO, S.L., para que subsanasen su documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El 6 de febrero de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para valorar la documentación presentada por la empresa TANGUITO TRAS FLAMENCO, S.L. en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 25 de enero de 2023. A la vista de la misma, la Mesa decidió por unanimidad aceptar la proposición presentada por la licitadora. A continuación, se llamó a acto público, sin que compareciese nadie, y se procedió a la apertura del sobre B de criterios no valorables en cifras o porcentajes. Se acordó remitir la misma para informe y valoración al Técnico de Cultura.

En la sesión de la Mesa de Contratación del 2 de marzo de 2023, el Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 22 de febrero de 2023 de valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes de la proposición presentada, que dice textualmente:

#### **“INFORME TÉCNICO**

En relación con el procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento destinado a la contratación de músicos, cantantes, para la realización del programa “CANTANIA” (Expte 112/22) para llevar a cabo 6 sesiones de formación; 9 sesiones de ensayo con los alumnos participantes; y 14 sesiones de concierto en el Teatro Jaime Salom entre los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2023, se ha presentado una única oferta correspondiente a la empresa Tanguitotras S.L. que a continuación paso a valorar de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Dichos pliegos establecen como criterios de juicio de valor los siguientes:

**“Criterios de valoración de juicio de valor: Criterios de valoración de juicio de valor: hasta 50 puntos (SOBRE nº 2)**

Propuesta técnica presentada: Hasta 35 puntos. Se valorarán las características artísticas, técnicas, de innovación, de producción, etc., presentadas por los licitadores.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no resultan allí definidas con detalle, debiendo en consecuencia los licitadores ofrecer la definición oportuna del contenido de su oferta para su valoración. De esta forma procederán al señalamiento de los músicos propuestos, indicando el programa de trabajo,

sesiones formativas, sesiones de ensayo y conciertos. Así mismo se indicarán los responsables de la dirección artística y escénica y el plan de trabajo.

Todo ello irá acompañado de fotografías, referencias o cualquier otro elemento que consideren útil al objeto de que el órgano de contratación cuente con los elementos precisos para valorar adecuadamente las propuestas.

Otras mejoras realizadas por el adjudicatario, siempre y cuando estén relacionadas con el objeto del contrato, ampliación y mejora de los servicios a prestar, extensión de garantías y otros análogos de 0 a 15 puntos

Para pasar a la siguiente fase es necesario obtener al menos 25 puntos

Paso a continuación a analizar la propuesta del licitador:

El primer aspecto a valorar es la propuesta técnica.

Aquí el licitador Tanguitotras S.L hace una descripción del programa Cantania que conoce perfectamente y de la Cantata para el curso 2022-23 "las puertas del Mundo". Indica cual es el proceso de realización de la cantata y sus fases, sin embargo, no indica las fechas de realización de las formaciones, ni el plan de trabajo, ni el cronograma específico de cada una de las fases. Tampoco incluye el curriculum de los profesores músicos encargados de la interpretación de la cantata, ni quien realizará la dirección técnica, la dirección escénica ni la musical.

Por tanto, no ofrece la información necesaria que solicitan los pliegos de prescripciones para llevar a cabo la valoración del proyecto. Recibe por tanto en este apartado **10 PUNTOS**, ya que al menos conoce en que consiste el proyecto.

En el aspecto de mejoras, no incluye ninguna. Obtiene por tanto en este apartado **0 PUNTOS**

Por tanto, el total de puntos obtenidos por el licitador Tanguitotras S.L. en los criterios de juicio de valor se resumen en el siguiente cuadro:

PROYECTO TÉCNICO	10 PUNTOS
MEJORAS	0 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>10 PUNTOS</b>

Por tanto, el licitador no supera el umbral mínimo de puntuación establecido en 25 puntos para pasar a la siguiente fase del procedimiento de contratación.

Es cuanto vengo a informar

A la vista de lo anterior, la Mesa decidió por unanimidad elevar al órgano de Contratación la propuesta de excluir la proposición presentada por la empresa TANGUITO TRAS FLAMENCO, S.L. por no superar el umbral mínimo de puntuación establecido para los criterios de valoración no cuantificables en cifras o porcentajes y declarar desierto el procedimiento de licitación por no existir más licitadores.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, para el “CONTRATO SIN LOTES, DE MÚSICOS, CANTANTES E INSTRUMENTOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “CANTANIA” (EXPTE. 112/22)”, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 23 de diciembre de 2022.

II.- La exclusión de la empresa TANGUITO TRAS FLAMENCO, S.L. por no superar el umbral mínimo de puntuación establecido para los criterios de valoración no cuantificables en cifras o porcentajes.

III.- Declarar desierto del procedimiento de licitación para el “CONTRATO SIN LOTES, DE MÚSICOS, CANTANTES E INSTRUMENTOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “CANTANIA” (EXPTE. 112/22)”, por no existir más licitadores.

IV.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

#### **8. NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES QUE COMPONEN LA COMISIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES.EXP 24/2023/ORDENANZA**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES**

En la Villa de Parla,

La Ordenanza Reguladora de los Servicios Sociales del Municipio de Parla contempla el nombramiento de los profesionales que componen la Comisión Técnica de Servicios Sociales.

Vistos los informes que constan en el expediente 24/2023/ORDENANZA:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Jurídico

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**El nombramiento de los siguientes profesionales como integrantes de la Comisión Técnica de Servicios Sociales:**

**1. Director de Servicios Sociales: D. Antonio Gallego Gallego. DNI.: \*\*\*\*\*622P**

**2. Coordinadoras:**

- a. **Coordinadora de la Unidad de Acogida y de la Unidad de Mayores y Dependencia: Doña Fermina López Moreno. DNI: \*\*\*\*\*904G**
- b. **Coordinadora de la Unidad de Inclusión y Promoción Social: Doña Montserrat Arjona Arjona. DNI: \*\*\*\*\*142T**
- c. **Coordinador Unidad de Intervención Social (puesto vacante pendiente de designación).**



d. Coordinador Unidad Protección de Infancia y Familia (puesto vacante pendiente de designación).

3. Técnico de la Unidad de Asesoría Jurídica: Rosario Mínguez Nogales. DNI: \*\*\*\*\*884K

4. Técnico de la Unidad de Planificación, Innovación y Calidad: Francisco Jiménez Toronjo. DNI: \*\*\*\*\*886H

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,40 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB\_CF\_PREJGL

CRIPTOLIB\_CF\_SECJGL